

## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**Al 31 De Diciembre Del 2013**

### **1. - Antecedentes**

---

Sistemas Logísticos Integrados Sisológica S.A., es una compañía constituida en el Ecuador el 27 de diciembre del 2001, cuyo objeto principal son Actividades de Asesoramiento y Gestión Combinados. Las políticas contables de la compañía son las establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes, están de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, NIIFs y demás Disposiciones Legales Vigentes.

### **2. - Resumen de las Principales Políticas Contables**

---

Las políticas contables más significativas se mencionan a continuación:

#### **a) BASES DE PRESENTACIÓN**

El Balance General al 31 de diciembre del 2013 y los rubros que conforman el Estado de Resultados son el resultado de los movimientos de la empresa durante este año, en el caso de las cuentas del Balance General los saldos acumulativos, en el caso del PyG los movimientos corresponden a las ventas y gastos generadas en el año.

#### **b) VALUACIÓN DE INVENTARIOS.**

Sisológica S.A. no cuenta con inventarios por cuanto su objeto social es dar Asesoramiento y Gestión Combinados.

#### **c) VALUACIÓN DE ACTIVOS FIJOS**

En el año 2012 se realizó un levantamiento de todos los Activos Fijos de la empresa y se valoró según precio de mercado los de ese año y años anteriores. En el 2013 se implementó la política de activar todos los bienes que tengan un valor mayor de 500,00 USD. Los activos se deprecian en línea recta en función a los años de vida útil contablemente establecidos y son los siguientes:



	Años Vida Útil	Porcentaje Depreciación
Maquinaria	10	10
Muebles y Enseres	10	10
Equipo de Oficina	5y3	5y3
Equipos de Computación	3y 2	33y 22
Vehículos	5	20

### 3. -Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Un resumen del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre del 2013, es como sigue:

	(expresado en dólares)	
	2012	2013
Caja Chica	100.00	200,00
Bancos	<u>7.293,20</u>	<u>37.132,20</u>
<b>Total</b>	<b>7,393,20</b>	<b>37.332,20</b>

La Empresa maneja dos cuentas, una de Ahorros y una Corriente, en el año 2013 se ha dado mayor movimiento a la cuenta de ahorros y el saldo de Banco corresponde a la suma de las dos cuentas.

El incremento de esta cuenta se debe principalmente por los pagos anticipados que realizó desde el mes de Octubre uno de los principales clientes.

### 4. -Cuentas por Cobrar Comerciales

Corresponde a cuentas por cobrar a clientes por las ventas realizadas a crédito.

Al 31 de Diciembre del 2013 la Compañía no ha realizado una provisión para cuentas incobrables debido a que la probabilidad es muy baja. Sin embargo si se ha calculado un interés implícito de 18,82 USD debido a algunas cuentas que demoraron más del tiempo establecido para ejecutar el cobro por lo tanto se registra la pérdida del dinero en el tiempo por no recuperar cartera.



A continuación un detalle de las cuentas por cobrar comerciales:

(expresado en dólares)

	2012	2013
BAXTER ECUADOR S.A.	7,876.04	
GEGA INTERNACIONAL	678.53	1.176,46
GALARZA DAVID ANDRES	50.00	
MIER MÓNICA	10.00	
PRODUCTOS AVON S. A.	14.415,35	14.829,59
CESA DEL ECUADOR		
TECNOCESA		123,95
TACRIN S.A.		1.055,13
MARIA BELEN MORA		60,00
<b>Total</b>	<b>23,029.91</b>	<b>17.245,12</b>

El saldo de Cuentas por Cobrar es inferior al del año anterior debido a la disminución de los días de pago del cliente Baxter S.A.

#### 5. -Otras Cuentas por Cobrar

Un resumen de otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2013, son como sigue:

(expresado en dólares)

	2012	2013
Retenciones Impuesto a la Renta	6.868,48	7.905,42
Crédito Tributario Renta	3.654,07	3.741,10
Crédito Tributario Retención IVA	16,834.48	20.807,26
Garantía Arriendo	5,000.00	6.000,00
Préstamos Accionistas	42,402.81	11.796,09



Total Cuentas por Cobrar	74,759.84	50.249,87
--------------------------	-----------	-----------

**6. -Activos fijos**

Un resumen del movimiento de Propiedad, Planta y Equipo al 31 de diciembre del 2013 se detalla a continuación:

Saldo Neto		41.686,43
Depreciación Acum 2013	-	<u>5.523,55</u>
Saldo neto al fin de año		<b>36.162,88</b>

Un detalle de los Activos que posee la compañía se muestra a continuación:

**(Expresado en dólares)**

Maquinaria y Equipo	3.780,09
Muebles y Enseres	24.451,00
Equipos de Computación	2.255,34
Vehículo	9.500,00
Otros	1.700,00
Subtotal	41.686,43
(-) Depreciación Acumulada	<u>(5.523,55)</u>
<b>Total</b>	<b>36.162,88</b>



**7. -Proveedores**

Un detalle de esta cuenta al 31 de diciembre del 2013 es como sigue:

(expresado en dólares)

MUYOZ MUYOZ LUIS GUSTAVO	2.955,15
BANDA RUIZ WILFRIDO GILBERTO	99,00
CURICAMA VAQUILEMA MARCELA TOMA	4.568,85
CURICAMA VAQUILEMA ELSA CRISTINA	1.145,43
HUERA NANCY CATALINA	1.811,70
LLOMITOA FRIAS PEDRO LIONEL	1.400,85
LOPEZ PAREDES HECTOR MANUEL	2.673,00
VELASQUEZ NOGUETA LUIS ALFONSO	2.204,83
ZAMBRANO LOPEZ GEOVANNY ALEXAND	3.930,30
EMPRESA ELECTRICA S.A. E.E.Q.	101,07
BAXTER ECUADOR	187,19
LOGISTICA ECUATORIANA LOGISTECSA	96,04
CHQUITO TUMBACO EULALIO DIONICIO	59,40
CHILUISA RIVERA JUAN MANUEL	969,21
VEGA MOYORGA WILLSON MIGUEL	99,00
AEROPUERTO ECOLOGICOS DE GALAPAG	20,34
MOGOLLON PORTILLO JUAN CARLOS	2.887,83
HAYO GUALLIMBA MARCO ANTONIO	2.839,32
URQUIZO MOTANO LUIS HORACIO	3.738,24
VALAREZO YAGUANA JUAN CARLOS	380,39
CUACS LEMA JORGE RAMIRO	495,00
CHIRIBOGA FLORES MAYRA BEATRIZ	73,50
GARCIA ROMERO ANA GABRIELA	150,97
GRAN TOTAL PROVEEDORES	<u>32.886,61</u>



### 8. Beneficios Sociales

Un detalle de Beneficios Sociales al 31 de diciembre del 2013 es como sigue:

	(Expresado en dólares) 2013
Sueldos, Provisiones y Beneficios Sociales	5.263,75
Participación Trabajadores	8.229,45
<b>Total</b>	<b>13.493,20</b>

(ii) Al 31 de diciembre del 2013 la compañía, ya realizó el cálculo actuarial que le permita establecer la provisión para Jubilación Patronal de manera razonable y la Indemnización por Desahucio.

	(Expresado en dólares) 2013
Provisión por Desahucio	563,00
Provisión Jubilación Patronal	2.898,00
<b>Total</b>	<b>3.461,00</b>

### 9. Impuestos por Pagar

Un detalle de esta cuenta al 31 de diciembre del 2013 es como sigue:



	<b>2013</b>
Retencion Fuente	849,82
Impuesto IVA Retenido	540,60
Impuesto a la Renta Empleados	46,51
<b>TOTAL</b>	<b>3.449,93</b>

#### 10. - Préstamos Socios

El saldo de USD \$3,589.00 al 31 de diciembre de 2013, corresponde al préstamo realizado por parte del Accionista Gonzalo Mier, los respaldo del mismo son las papeletas de depósito al inicio de las actividades de la empresa.

#### 11. - Capital Social

El Capital de la Compañía es de USD \$800 dividido en 80 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 10,00) de valor nominal cada una.

#### 12.- Participación Trabajadores

De acuerdo a las leyes vigentes en la República del Ecuador, la compañía debe distribuir entre sus empleados y funcionarios (excepto los referidos en el Art. 314 del Código de Trabajo-codificación especial), el 15% de la utilidad contable.

	<b>expresado en dólares</b>	
	<b>2013</b>	<b>15%</b>
utilidad contable	54.863,03	8.229,45



### 13.- Impuesto a la Renta

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario para, las sociedades constituidas en el Ecuador, calcularán el impuesto causado aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que reinviertan en el país mediante el aumento del capital y el 22 % sobre el resto de utilidades.

Una conciliación del impuesto a la renta, calculado de acuerdo con la tasa impositiva legal es como sigue:

#### CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

TOTAL RESULTADO	54.863,03
15%	8.229,45
Gastos no deducibles	4.843,63
Otras Deducciones	1.908,00
Cálculo Salario Neto	1908
Utilidad antes de Impuestos	49.569,21
22% Impuesto Renta	10.905,23
Utilidad antes de reservas	38.663,98
10% Reserva Legal	3.866,40
<b>Utilidad neta 2013</b>	<b>31.861,95</b>

### 14.- Aspectos Relevantes

- ✓ **Registro Oficial No 307 de fecha 25 de octubre del 2010**  
Las declaraciones de impuestos correspondientes a sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, realizarán exclusivamente en medio magnético via internet.
  
- ✓ **Registro Oficial No. 337 de fecha 09 de diciembre del 2010 Resuelve:**  
**Artículo Primero: Del Personal Ocupado.-** Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías enviarán de manera obligatoria a esta, en el formulario único de actualización la información sobre el número de personal ocupado en sus compañías, clasificándolo según las siguientes áreas:



- Dirección.
- Administración.
- Producción.
- Otros.

- ✓ **Registro Oficial No. 336 de fecha 8 de diciembre del 2010 Resuelve:**  
 Información y documentos que están obligadas a remitir a la Superintendencia de Compañías, las sociedades sujetas a su control y vigilancia, adoptando las siguientes disposiciones.

**Artículo 1.-** Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado, las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas y las asociaciones y consorcios que formen entre sí o con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y estas últimas entre si y que ejerzan sus actividades en el Ecuador, remitirán a la Superintendencia de Compañías los estados financieros y sus anexos desde el mes de enero sean estos mediante declaración impresa o declaración con firma electrónica que realicen las compañías en el portal web de la Superintendencia de Compañías, hasta el treinta de abril, de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), conforme el orden siguiente:

Noveno dígito RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril



La presentación de los estados financieros y sus anexos posteriores a la fecha límite establecida, generará automáticamente un certificado de cumplimiento de obligaciones pendientes para la compañía.

- ✓ **Suplemento al Registro Oficial No. 351 de fecha 29 de diciembre del 2010 Se encuentra el CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, que explica lo siguiente:**

Art. 8.- Salario Digno

Art. 9.- Componentes del Salario Digno

Art. 10.- Compensación económica para el Salario Digno

En las disposiciones reformativas:

Segunda.- Existen reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), respecto a:

Fideicomisos

Rendimientos por depósitos plazo fijo

Exoneración del pago de Impuesto a la Renta

Deducciones especiales para el cálculo del Impuesto a la Renta de medianas empresas, y deducciones por Gastos: Dentro de las disposiciones transitorias:

Primera.- En donde señala la reducción del Impuesto a la Renta la reforma al Art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI):

Durante el ejercicio fiscal 2011, la tarifa impositiva será 24%

Durante el ejercicio fiscal 2012, la tarifa impositiva será 23%

Durante el ejercicio fiscal 2013, en adelante, la tarifa impositiva será 22%

Es importante analizar todos los cambios que ha aprobado la ASAMBLEA en este CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES.

- ✓ **Registro Oficial No. 352 de 30 de diciembre del 2010 No. NAC-DGERCGC10-00733 EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Considerando:**

Que de conformidad con el literal a) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los rangos de la tabla establecida -en el mismo literal- para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas serán actualizados conforme la variación anual del índice de precios al consumidor de área urbana dictado por el INEC al 30 de noviembre de cada año, ajuste que incluirá la modificación del impuesto sobre la fracción básica de cada rango. La tabla así actualizada tendrá vigencia para el siguiente año;

Resuelve:



**Art. 1.-** Para la liquidación del impuesto a la renta de las personas naturales y sucesiones indivisas correspondientes al ejercicio económico 2011, se modifican los valores de la tabla vigente para el ejercicio económico 2010, conforme el artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en base a la variación anual del índice de precios al consumidor de área urbana dictado por el INEC al 30 de noviembre del 2010.

**Art. 2.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, los rangos de la tabla prevista en el literal a) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno serán los siguientes, mismos que regirán para los ingresos percibidos por personas naturales y sucesiones indivisas, a partir del 1 de enero del 2013:

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS					
NOVENO DÍGITO DEL RUC	IMPUESTO A LA RENTA	ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA		ICE Y RETENCIONES EN LA FUENTE	IVA MENSUAL
		PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA		
	FORMULARIO 101	FORMULARIO 106		FORMULARIO 105 y 103	FORMULARIO 104
1	10 de abril	10 de julio	10 de septiembre	10 del mes siguiente	10 del mes siguiente
2	12 de abril	12 de julio	12 de septiembre	12 del mes siguiente	12 del mes siguiente
3	14 de abril	14 de julio	14 de septiembre	14 del mes siguiente	14 del mes siguiente
4	16 de abril	16 de julio	16 de septiembre	16 del mes siguiente	16 del mes siguiente
5	18 de abril	18 de julio	18 de septiembre	18 del mes siguiente	18 del mes siguiente
6	20 de abril	20 de julio	20 de septiembre	20 del mes siguiente	20 del mes siguiente
7	22 de abril	22 de julio	22 de septiembre	22 del mes siguiente	22 del mes siguiente
8	24 de abril	24 de julio	24 de septiembre	24 del mes siguiente	24 del mes siguiente
9	26 de abril	26 de julio	26 de septiembre	26 del mes siguiente	26 del mes siguiente
0	28 de abril	28 de julio	28 de septiembre	28 del mes siguiente	28 del mes siguiente

- ✓ El Salario Básico Unificado a partir del mes de enero del 2013 es de USD \$ 318.
- ✓ **Resolución No. SC.Q. ICI. CPAIFRS.11** de fecha 12 de enero del 2011 Para efectos de registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:



- a) Activos totales inferiores a CUATRO MILLONES DE DOLARES
- b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales inferior a CINCO MILLONES DE DÓLARES y
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considera como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición.

✓ **En el Registro Oficial No. 373 de fecha 28 de enero del 2011 NAC-DGERCGC11-00026**

Artículo 1.- Aprobar el formulario anexo a la presente resolución de "Declaración Informativa de transacciones exentas del Impuesto a la Salida de Divisas", mismo que deberá ser llenado y presentado por el ordenante de envío de divisas al exterior al momento de solicitar la transferencia al exterior, en dos ejemplares que contengan la misma información, uno para el ordenante del envío y otro para la institución financiera o courier que lo efectúe, quienes deberán conservarlos en sus archivos por el plazo de siete años. Cada uno de los ejemplares de este formulario deberán estar firmados por el ordenante del envío, su representante legal y por el contador agente de retención, de ser el caso, y acompañados de la documentación de respaldo que sustente la exoneración del impuesto a la salida de divisas, según se detalla a continuación:

a) Copia certificada de la autorización como administrador u operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico, emitida por la unidad técnica operativa responsable de la supervisión y control de las mismas, en donde conste claramente la actividad autorizada;

b) Copia certificada de los documentos de importación respectivos tales como: documento aduanero vigente, factura, pólizas de seguros y conocimiento de embarque, entre otros; y,

c) Copia del registro en el Banco Central del Ecuador, tanto del crédito externo como del pago que se efectúe. Este formulario puede ser impreso desde la página web del SRI ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)) u obtenido de manera gratuita en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, a nivel nacional.

✓ **Resolución de fecha 28 de enero del 2011 No. NAC-DGERCGC11-00029**

Art. 1.- Los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior y que se encuentren exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia en cumplimiento de lo dispuesto en el



artículo Innumerado quinto posterior al artículo 15 de la Ley de Régimen Tributario Interno, deben presentar a la Administración Tributaria, en un plazo no mayor a un mes, contado a partir de la fecha máxima señalada para la presentación de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con la ley, la siguiente información de sus operaciones con partes relacionadas del exterior, resumida por clase de operación y nombre de la contraparte:

- a) Tipo de operación (ver tabla 1 en anexo).
- b) Clase de operación (ver tabla 2 en anexo).
- c) Monto acumulado.
- d) Número de operaciones.
- e) Nombre de la contraparte.
- f) Identificación tributaria de la contraparte.
- g) País de residencia o domicilio de la contraparte (ver tabla 3 en anexo).
- h) Dirección de la contraparte.
- i) Tarifa de Impuesto a la Renta aplicable a la operación en el país, dominio, territorio, estado asociado, jurisdicción o régimen fiscal de menor imposición de la contraparte. La información deberá ser presentada en las oficinas del Servicio de Rentas Internas en archivo formato Microsoft Excel 97 o superior, en medio magnético (CD no regrabable), adjuntando una carta firmada por el sujeto pasivo (contribuyente o responsable) o por su contador, en la cual se haga referencia al contenido, marca, código (dato inserto en el anillo interior transparente) del CD, incluyendo en la parte final la siguiente frase: "Declaro que la información proporcionada no contiene datos falsos o erróneos y reposa en los archivos del sujeto pasivo.....".

- ✓ **Febrero de 2011.-** De conformidad con los artículos 20 y 23 de la Ley de Compañías, todas las empresas constituidas en el país deberán remitir, obligatoriamente, dentro del primer cuatrimestre de cada año, los estados financieros y sus anexos correspondientes al año 2011, mediante declaración impresa en los formularios que para el efecto ha establecido la institución. En la página web [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec) se encuentran publicado el instructivo de entrega de los estados financieros con NIIF's y NEC y las direcciones de cada uno de los centros de recepción, a disposición de los usuarios.

## **15.- Eventos Subsecuentes**

---

AL el 31 de diciembre del 2013, no se suscitaron eventos subsecuentes para la presentación de los Estados Financieros.





A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miriam Romoleroux", is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive, with the first name "Miriam" and last name "Romoleroux" clearly distinguishable.

**Ing. Miriam Romoleroux, MBA**

**RUC 1716184252001**

**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**